

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4618000654

CL

NUMERO DE PROVEEDOR:50000568 NIT: [REDACTED]
 NOMBRE DE PROVEEDOR:DISTRIBUIDORA DE AUTOMOVILES, S.A.

LIBRE GESTION No. : 1G18000152

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
A207003	PICK UP DOBLE CABINA 4X2	UN	1	\$ 28,861.420000	\$ 28,861.420000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: PICK UP DOBLE CABINA 4X2

DESCRIPCION COMERCIAL: PICK UP TOYOTA HILUX 4X2 DC

MARCA DEL PRODUCTO: TOYOTA

MODELO : KUN122L - DTMXY P100-2019

GARANTIA DE FABRICA: 36 MESES O 100.000 KILOMETROS LO QUE OCURRA PRIMERO

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: Ver en características técnicas.

FORMA DE ENTREGA : Ver en características técnicas.

FORMA DE PAGO: UN SOLO PAGO MÁXIMO 30 DÍAS CALENDARIOS

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: TAILANDIA

PRESENTACION DEL PRODUCTO: Equipo

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: Ver en características técnicas.

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: Division de Apoyo Mantenimiento.

VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 días calendarios

AÑO DE FABRICACION: 2019

TIPO: PICK UP TOYOTA HILUX 4X2 DOBLE CABINA.

COLOR: Blanco

NUMERO DE SERIE: No detalla en oferta

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: No aplica

OBSERVACIONES DE POSICION: No aplica

CARACTERISTICAS TECNICAS:

Ver forma de pago y tiempo de entrega en Anexo I. Ver especificaciones técnicas en la oferta. Garantía: Contra cualquier defecto de fabricación por parte del fabricante y respaldos por Excel Automotriz, por un periodo de 36 meses o 100.000 kilometros de recorrido, lo que ocurra primero. Vida útil: De 7 a 10 años a partir de la fecha de entrega de la unidad y dependiendo de las condiciones de uso. La sociedad presentara en el Dpto. Contratos y Proveedores garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de los Bienes. Vencimiento: No aplica. Vigencia de la Orden de Compra será a partir de legalización hasta 31/05/2019

VALOR TOTAL \$ 59,473.600000

SI EL CONTRATISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 5 DIAS DEL MES DE *Noviembre 2018. Recibi Original de pag 2-*

Sofia Lorena de Rivas
 I.S.S.S.



Lic. Sofia Lorena de Rivas

[REDACTED]
 CONTRATISTA

DIDER
 DISTRIBUIDORA DE AUTOMOVILES, S.A. DE C.

[REDACTED]

3:30 p.m.



**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

OK

ANEXO I

ÓRDEN DE COMPRA 4618000654

**LIBRE GESTIÓN No. 1G18000152 "ADQUISICIÓN DE UN PANEL, PICK UP Y MOTOCICLETA PARA EL
FUNCIONAMIENTO DEL POLÍCLINICO EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS DEL ISSS"**

**DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR
PARA TRÁMITE DE PAGO:**

- Única entrega:
 - ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
 - ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
 - ❖ Original de Orden de Compra.
 - ❖ Recibo de cotización vigente.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

SERA EL ING. CARLOS WILFREDO VICHE - JEFE SECCION TRANSPORTE.

OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo del equipo entregado en la DIVISIÓN DE APOYO MANTENIMIENTO, deberá además retirar el equipo rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira el equipo según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (UNAC, pág. 173).

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD.

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.



Recibo Original Anexo N° 2

[Handwritten signature]

Lic. Sofía Lorena de Rivas

*5 Noviembre 2017.
3:20 P.M.*



UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

OK

ANEXO I
ÓRDEN DE COMPRA 4618000654
LIBRE GESTIÓN No. 1G18000152 " ADQUISICIÓN DE UN PANEL, PICK UP Y MOTOCICLETA PARA EL
FUNCIONAMIENTO DEL POLÍCLINICO EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS DEL ISSS"

TIEMPO DE ENTREGA:

Dentro de los 90 días calendarios después de recibir orden de compra, la documentación firmada y sellada para el trámite de matrícula y placas, así como también los formularios llenos, firmados y sellados producto de la Ley contra el Lavado de Dinero, requisito indispensable para la entrega del vehículo.

El tiempo de entrega de los vehículos es independiente al tiempo de entrega de placas nacionales, estamos sujetos a las disposiciones de SERTRACEN y al periodo que demore el cliente en devolver los contratos y formularios firmados para el trámite de matrícula del vehículo.

Recibí Original Anexo N° 2



*5 November 2018,
3:30 P.M.*



Lic. Sofía Lorena de Rivas